



Universidad Nacional de Salta

Departamento de Ciencias Exactas
BUENOS AIRES 177 - SALTA (R. A.)

Salta, 24 de Febrero de 1978.

Expediente N° 5.012/78.

RES. N° 012/78

VISTO:

La necesidad de reglamentar y jerarquizar las estructuras académicas de las respectivas Sedes Regionales de Tartagal y Orán;

Que lo expuesto anteriormente surge ante la imposibilidad de conseguir profesores permanentes en las mismas para una más dinámica labor educacional;

Que, asimismo, se hace necesario proceder a la reglamentación de / la constitución de los Tribunales Examinadores de las asignaturas que / competen a la curricula de este Departamento de Ciencias Exactas;

Que la reglamentación de lo planteado habrá de traer aparejado una jerarquización en el aspecto educativo de las Sedes Regionales de esta / Universidad Nacional de Salta;

Que las resoluciones Nos. 730/73 del Rectorado de la Universidad Nacional de Salta y N° 051/76 de este Departamento de Ciencias Exactas, / aún vigentes, permiten la adecuación de una reglamentación en este sentido;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le confieren las Resoluciones N°s. 550/76 del Rectorado de la Unsa. y la N° 1286/76 del Ministerio de Cultura y Educación;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Disponer con carácter de obligatoriedad que a partir del presente período lectivo, a través de las Areas de Matemática, Física y Química, se supervisen en forma mensual y continuada todas y cada una de las / Asignaturas con dependencia académica de este Departamento de Ciencias Exactas, que se dicten en las Sedes Regionales de Orán y Tartagal.

ARTICULO 2°: A los fines de cumplimentar con lo establecido en el Artículo 1°, la Dirección del Departamento de Ciencias Exactas dispondrá la comisión de los docentes titulares de las Cátedras, una vez por mes, en el / cuatrimestre y/o cuatrimestres que se dicte la asignatura.

Dicha comisión involucrará el cumplimiento de los siguientes puntos:

- a) Supervisión del desarrollo general del programa hasta esa fecha.
- b) Dictado de la clase correspondiente al día en que se verifique la comisión o en su defecto una charla o conferencia vinculada con la materia.

///...



Universidad Nacional de Salta

Departamento de Ciencias Exactas

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R. A.)

- 2 -

...///

RES. N° 012/78

c) Evacuación de consultas.

d) Informe escrito a la Dirección del Departamento con los resultados de la comisión.

ARTICULO 3°: En casos de excepción y por causas debidamente fundadas, podrá autorizarse el viaje -en reemplazo del profesor titular de la Cátedra- del profesor asociado o adjunto, según corresponda.

ARTICULO 4°: A los efectos administrativos, las Areas respectivas elaborarán un cronograma de viajes en función de las actividades en esta Sede // Central, para todas y cada una de las asignaturas de las Sedes Regionales con dependencia académica de este Departamento de Ciencias Exactas.

ARTICULO 5°: Disponer que a partir de la fecha, todas las asignaturas con dependencia académica de este Departamento de Ciencias Exactas que se imparten en las Sedes Regionales de Tartagal y Orán, deberán constituir los respectivos Tribunales Examinadores con por lo menos un docente de esta / Sede Central, debiendo para ello las respectivas Direcciones proponer en un plazo no inferior a 30 (treinta) días de anticipación a esta Dirección, las fechas y los docentes de la Sede que podrían eventualmente integrar / los respectivos Tribunales Examinadores, quedando a criterio de esta Dirección la constitución definitiva de los mismos.


ARTICULO 6°: A los efectos del artículo 5°, las respectivas Direcciones / de Alumnos de las Sedes Regionales comunicarán en forma telegráfica, con / un mínimo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de antelación, la existencia o no de alumnos inscriptos para ser examinados, a los efectos de comi sionar al personal docente respectivo.

ARTICULO 7°: Hágase saber con copia a las Areas de Matemática, Física y / Química de este Departamento de Ciencias Exactas, a los Señores Directores de las Sedes Regionales de Tartagal y Orán de esta Universidad Nacional de Salta, a Secretaría Académica y al Rectorado de la UNSa. Cumplido, ARCHIVASE.




Gr. MARIO JOSÉ TREJO
SECRETARIO DE LEY




Est. HUGO MIGUEL RODRIGUEZ
DIRECTOR
Departamento de Ciencias Exactas